



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintiuno de junio del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las trece horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/CA-36/2021**, de fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el oficio número IEE/SE-1151/2021 y anexos de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante el cual remite acuerdo de trámite de fecha diez de junio del presente año y escrito firmado por el ciudadano Ernesto Gándara Camou; escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto a las veintiún horas con cuarenta y un minutos del día cinco de junio del presente año, firmado por el ciudadano Ernesto Gándara Camou; oficio y anexo recibido en Oficialía de Partes a las veintitrés horas con quince minutos del día seis de junio del presente año, firmado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, mediante el cual remite escrito firmado por el ciudadano Ernesto Gandara Camou. Se tienen por recibidos y se procede a atender la solicitud contenida en cada uno de ellos.

En virtud de lo anterior, se tiene al ciudadano Ernesto Gándara Camou, haciendo del conocimiento hechos relacionados con la distribución de un mensaje de texto que ha circulado vía mensaje de texto SMS y por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, en el cual se realizan propuestas de campaña presuntamente a su nombre. Derivado de lo anterior, el promovente informa que se deslinda de su contenido, así como de haber girado ordenes, tolerado, consentido o aprobado, su difusión o promoción en mensajería instantánea o redes sociales, solicitando realizar las acciones que esta autoridad estime pertinente para que dicha conducta cese sus efectos.

Derivado de lo anterior, se tiene por presentado el deslinde de responsabilidad del promovente ante a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, sobre los hechos contenidos en el escrito que antecede, y se tendrá como precedente en caso de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador que verse sobre la propaganda con las características señaladas, lo anterior tomando en cuenta los requisitos contenidos en la Jurisprudencia 17/2010 de rubro "*RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE*".


Fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-36/2021.

Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.-  
Conste.



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las trece horas del día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/CA-36/2021**, de fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las trece horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-  
**CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia M. B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

